



Organización de los  
Estados Americanos



Agence canadienne de  
développement international

Canadian International  
Development Agency



AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

A N T A I

## Taller de Alto Nivel sobre el Acceso Equitativo a la Información Pública

Panamá, 26 y 27 de junio, 2013

### SEGUNDO MÓDULO: ASPECTOS PROCESALES, RÉGIMEN DE APELACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.

El derecho de acceso a la información pública no es un derecho absoluto, sino que está sujeto a limitaciones. No obstante, éstas deberían estar claramente consagradas en la ley y ser necesarias en una sociedad democrática. Las excepciones deben recoger solamente aquellas que restrinjan en menor grado este derecho, sean compatibles con el fin que persiguen y proporcionales al interés que las justifica.

El artículo 40 de la Ley Modelo establece que las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente cuando sean legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática basándose en los estándares y jurisprudencia del sistema interamericano. Por su parte el CJI señalado que “las excepciones al derecho de acceso a la información deben ser establecidas por la ley, ser claras y limitadas”.<sup>2</sup>

La tendencia que muestran las legislaciones modernas es evitar la utilización de fórmulas generales que otorguen excesiva discrecionalidad a la autoridad pública y que en definitiva, pongan en riesgo la finalidad del derecho de acceso a la información pública.

En este módulo, los expertos analizarán detenidamente las excepciones incluidas tanto en la Ley Modelo como en la normativa nacional, las tendencias en Latinoamérica, así como aspectos relacionados con la carga de la prueba.

#### **Expositores:**

##### **Magaly McLean**

Abogada Principal del Departamento de Derecho Internacional, OEA.

##### **Roberto Pereira (Perú)**

Abogado y profesor universitario.

##### **Ana Bouche (Panamá)**

Corte Suprema de Justicia de Panamá.

##### **Ernesto Cedeño (Panamá)**

Abogado y experto en temas de contratación pública y acceso a la información.

#### **Moderador:**

##### **Temístocles Rosas (Panamá)**

Miembro de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE).

<sup>2</sup> CJI. Resolución 147 del 73 Periodo Ordinario de Sesiones: Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. 7 de agosto de 2008. Punto Resolutivo No. 6. Disponible en: [http://www.oas.org/cji/CJI-RES\\_147\\_LXXIII-O-08.pdf](http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXIII-O-08.pdf)